

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
DEL ESTADO DE TABASCO**

SEDEC

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD



TABASCO

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Villahermosa, Tabasco a 21 de abril de 2023.

Índice

Introducción	2
Diagnóstico	3
Hallazgos y resultados.....	9
Compromisos	10
Cronograma	10

1. Introducción.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial, Ext. No. 133 de fecha 28 de diciembre de 2018, crea dentro de las Dependencias centralizadas a la nueva Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, a la cual dota de atribuciones para aplicar la ejecución de las políticas públicas y los programas de desarrollo económico de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo, impulsar las políticas públicas y los programas de apoyo social y productivo para la mujer tabasqueña, promover la competitividad y el incremento de la productividad en las actividades económicas del Estado, impulsar la producción y comercialización artesanal, detonar el desarrollo de agroindustrias y empresas del sector rural, incentivar la creación y el desarrollo de la micro, pequeñas y medianas empresas, asesorar técnicamente a los emprendedores, promover la mejora regulatoria y coordinar el Registro Estatal de Trámites para facilitar la inversión productiva y la generación de empleos.

El Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, publicado en el Supl. "F" al Periódico Oficial 8019 del 13 julio de 2019, señala en su art. 3 La Secretaría es una Dependencia de la administración

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

pública estatal centralizada, que tiene a su cargo el despacho de todos los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica y los demás instrumentos jurídicos aplicables.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco y sus Municipios, tiene por objeto la mejora integral continua y permanente de la regulación estatal y municipal, dando lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.

Los Sujetos Obligados para la elaboración de los Programas deberán comprometer acciones que cumplan los principios y objetivos de la mejora regulatoria previstos en la Ley, para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los trámites y servicios.

2. Diagnóstico.

El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la SEDEC, realizó un diagnóstico de nuestras regulaciones vigentes, las cuales están publicadas en el Catálogo Nacional:

- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios
- Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco
- Lineamientos para la Operación del Registro de Trámites y Servicios y el Registro de Regulaciones, de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco
- Lineamientos para la Elaboración y Operación de los Programas de Mejora Regulatoria y la Agenda Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal en los ámbitos Estatal y Municipal
- Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria
- Ley de Operaciones Inmobiliaria del Estado de Tabasco
- Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad
- Código de Conducta de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad
- Ley de Operaciones Inmobiliaria del Estado de Tabasco

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

- Reglamento de la Ley de Operaciones Inmobiliarias del Estado de Tabasco
- Metodología de Emprendimiento Versión 2022 de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad
- Reglas de Operación del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET)
- Reglas de Operación Programa Apoyo a la Tasa de Interés por Créditos para el Programa Proyecto Sectorial Impulso Nafin+Estados Tabasco
- Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco
- Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco
- Reglas de Operación Programa Fondo Capital Semilla
- Reglas de Operación del Programa BANMUJER
- Ley de Operaciones Inmobiliaria del Estado de Tabasco

Estas regulaciones son las que sustentan los trámites y servicios que brinda la Secretaría, se considera que las regulaciones son actuales, no habiendo necesidad de emitir, modificar o eliminar alguna de ellas.

Seguidamente el Comité se dio a la tarea de realizar un análisis de los 6 trámites, que actualmente opera esta Secretaría:

- 1) Registro en la marca distintiva Esencia Tabasco
- 2) Apoyos a empresarios a través del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET)
- 3) Reapertura escalonada de la actividad empresarial en Tabasco
- 4) Revalidación de Licencia de Agente Inmobiliario
- 5) Licencia de Operaciones Inmobiliarias
- 6) Incubadora de Negocios Crece con SEDEC

Considerando que la mayoría de estos por su naturaleza es complicado realizar la simplificación en cuanto a requisitos, por lo cual nos enfocamos al trámite que consideramos es el más viable para la mejora regulatoria y que debe ser, el que sea eliminado de acuerdo al diagnóstico que se presenta a continuación:

El trámite de **Reapertura Escalonada de la Actividad Empresarial en Tabasco**, se crea de acuerdo al Decreto No. 3196 *POR EL QUE SE EMITE EL PLAN PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD Y LA*

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE TABASCO publicado en la edición No. 164 del Periódico Oficial de fecha 15 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

DÉCIMO CUARTO. Con fecha 14 de mayo de 2020, el titular de la Secretaría de Salud federal, emitió el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, mismo que fue modificado mediante el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020. La estrategia consiste en la reapertura de actividades de manera gradual conforme a las siguientes etapas:

Etapas 1. Inició el 18 de mayo de 2020, con la reapertura de actividades en los municipios en que no se hubieren presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con aquellos en donde si se presentaron.

Etapas 2. Se llevó a efecto del 18 al 31 de mayo de 2020, consistió en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son:

- a) Elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades;
- b) Capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral;
- e) Readecuación de espacios y procesos productivos; y
- d) Implementación de filtros de ingreso, desinfección e higiene del espacio laboral.

Etapas 3. Inició el 1 de junio de 2020, conforme al semáforo de riesgo epidemiológico para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

DÉCIMA QUINTA: Con fecha 29 de mayo de 2020, los titulares de las Secretarías de Salud, de Economía, y del Trabajo y Previsión Social, así como el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, expidieron el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, de observancia general para los centros de trabajo, cuyo objetivo consiste en establecer las medidas específicas que las actividades económicas deberán implementar en el marco de la estrategia general para la

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Nueva Normalidad, para lograr un retorno o continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable.

ARTÍCULO PRIMERO. Se emite el Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco.

ARTICULO SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, y a la Secretaría de Salud, para que emitan los criterios generales y protocolos adicionales que deberán implementar los sectores económicos.

Lo anterior, con independencia de las disposiciones contenidas en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, emitidos mediante acuerdo expedido por los titulares de las Secretarías de Salud, de Economía, y del Trabajo y Previsión Social; y el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, con fecha 29 de mayo de 2020. Los cuales son de aplicación general para todos los centros de trabajo.

PLAN PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE TABASCO

VIII. REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES POR ORDEN CRONOLÓGICO

Con independencia del nivel de riesgo epidemiológico algunas actividades se reactivarán conforme al siguiente calendario: 22 de junio de 2020 Comercio en general: venta de electrodomésticos y línea blanca, mercerías, tiendas de telas, mueblerías, tiendas especializadas, joyerías, perfumerías, zapaterías, papelerías, librerías, tiendas de artículos escolares, distribuidoras de material para oficina y demás que cuenten con una superficie inferior a 500m². Restricción: podrán operar al 50 por ciento de su capacidad de atención al público durante el nivel de riesgo alto (semáforo naranja) y al 70 por ciento durante el nivel de riesgo medio (semáforo amarillo), siempre que se garantice la sana distancia; y se abstendrán de realizar eventos que hagan proclive la aglomeración de personas, tales como venta nocturna, liquidación, gran barata y demás de similar naturaleza, los cuales se podrán realizar únicamente, en línea o vía telefónica bajo la modalidad de entrega a domicilio.

Servicios varios: peluquerías, salones de belleza y barberías.

Restricción: podrán operar preferentemente con cita, al 50 por ciento de su capacidad de atención al público durante el nivel de riesgo alto (semáforo

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

naranja) y al 70 por ciento durante el nivel de riesgo medio (semáforo amarillo), siempre que se garantice la sana distancia.

Lavadoras de coches, lavanderías, tintorerías, foto estudios, centros de videograbación y empresas de servicios turísticos.

Restricción: podrán operar al 50 por ciento de su capacidad de atención al público durante el nivel de riesgo alto (semáforo naranja) y al 70 por ciento durante el nivel de riesgo medio (semáforo amarillo), siempre que se garantice la sana distancia.

1 de julio de 2020 Comercio en general: plazas y centros comerciales, tiendas departamentales y demás que cuenten con una superficie superior a 500m².

Restricción: podrán operar al 50 por ciento de su capacidad de atención al público, siempre que se garantice la sana distancia; y se abstendrán de realizar eventos que hagan proclive la aglomeración de personas, tales como venta nocturna, liquidación, gran barata y demás de similar naturaleza, los cuales se podrán realizar únicamente, en línea o vía telefónica bajo la modalidad de entrega a domicilio.

De acuerdo a este plan y como estrategia de la SEDEC, se crea este trámite para que las empresas que reanudaran sus actividades se inscribieran vía electrónica, cumplieran con los requisitos para apertura y obtuvieran una constancia de cumplimiento del protocolo sanitario requerido, la cual se colocaría a la vista, para las inspecciones por parte de la Secretaría de Salud y la SEDEC.

- I. Actores del proceso:
 - o Interesado (Empresario, representante o encargado)
 - o Personal de la SEDEC, encargado de revisar que los requisitos solicitados hayan sido cargados en forma correcta
 - o Lic. Jorge Adolfo Estrada Taracena, responsable y contacto oficial
- II. Costo del trámite:
Este trámite no tiene costo
- III. Frecuencia del trámite:
Desde abril de 2022: 0 trámites realizados

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

- IV. Impacto:
En el momento cuando inicia el trámite, en la pandemia por el COVID, en semáforos Naranja y Amarillo, indispensable para la apertura y operación de las empresas. Actualmente en desuso.
- V. Monto:
Constancia
- VI. Nivel de digitalización:
Trámite totalmente en línea.
- VII. Número de requisitos:
4 (RFC, fotografías del local, acta de instalación comité de salud (se incluye una de ejemplo para ser llenada por el interesado), protocolo sanitario indicado de acuerdo al semáforo)
- VIII. Pasos:
1. Ingresar a la página: <https://semaforo.tabasco.gob.mx/>
2. Completar los datos que se solicitan para el registro
3. Subir la documentación y requisitos digitales solicitados
4. Finalizado el registro, se evaluará la información y se notificará vía correo electrónico, solicitando cambios o agregar información faltante (en caso de que sea necesario)
5. Una vez completados los requisitos y/o resueltas las observaciones, se envía la Constancia de Autorización para la reapertura.
- IX. Plazos de respuesta:
Una vez completos los requisitos de inmediato se envía la Constancia.
- X. Quejas:
Este trámite no ha tenido ninguna queja por parte de los usuarios.
El año pasado fueron 0 quejas.

Inscripción de las empresas y sus sucursales que deseen reiniciar operaciones, derivada de la suspensión por la emergencia sanitaria (SARSCOV2), de acuerdo al semáforo de reapertura escalonada.

Su fundamento jurídico es el DECRETO por el que se Emite el Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco, artículos I y II.

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

3. Hallazgos y resultados.

3.1. Hallazgos.

Realizamos la revisión del trámite Reapertura Escalonada de la Actividad Empresarial en Tabasco de acuerdo a los reportes trimestrales de la frecuencia de estos y encontramos que desde el Segundo trimestre (abril – junio) de 2022, hasta el informe del primer trimestre (enero – marzo) de 2023 se ha reportado en cero, lo cual quiere decir que ya ninguna empresa tiene la obligación de efectuarlo, debido a que la contingencia fue disminuyendo las medidas y protocolos requeridos para la operación también fueron menores, por lo cual este trámite ya no es obligatorio y no se está utilizando por parte de los usuarios.

3.2. resultados.

Como resultado de lo comentado y de acuerdo al análisis realizado por el Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Secretaría, se considera la eliminación del trámite Reapertura Escalonada de la Actividad Empresarial en Tabasco.

3.2.1. Objetivo General.

Simplificar los trámites que realiza la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, eliminando el trámite que no es utilizado, ya que su creación y funcionamiento fueron diseñados para cuando la emergencia sanitaria por COVID estaba en su mayor auge.

3.2.2. Objetivos Específicos.

Realizar revisiones y análisis exhaustivo de los otros trámites que brinda la Secretaría para estar en posibilidades de lograr la simplificación en algún o algunos requisitos y así apoyar a los ciudadanos usuarios de estos para disminuir tiempo y costo de los mismos. Cabe mencionar que para la disminución de requisitos de la mayoría de nuestros trámites se tiene que realizar una modificación de las reglas de operación, lo que implica someterlo a consideración del Consejo Técnico, así como su respectiva revisión y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

4. Propuestas y compromisos.

4.1. Mejora de la regulación.

Revisión exhaustiva de 5 trámites para ver la posibilidad de quitar por lo menos un requisito en uno o varios de ellos.

Para lograrlo se sometería a consideración del Consejo Técnico para realizar la modificación en la regla o reglas de operación correspondientes.

4.2. Simplificación de trámites y servicios.

Eliminación del Trámite Reapertura Escalonada de la Actividad Empresarial en Tabasco, a partir del mes de mayo de 2023.

5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado:

Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad (SEDEC)

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Lic. Juan Antonio Torres Báez

Fecha de Elaboración: 21 abril de 2023

Total de Acciones prioritarias para el ejercicio: 5

Cronología		Ejercicio 2023											
No.	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Acción/Proyecto													
1	Eliminación de un trámite.												
2	Revisión de trámites para eliminación de requisitos												
3	Entrega del Primer Reporte												
4	Entrega del Segundo Reporte												
5	Entrega del Tercer Reporte												

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL

FORMATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

DEPENDENCIA U ORGANISMO: SEDEC SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: LIC. JUAN ANTONIO TORRES BÁEZ
 FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2023 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 24/04/2023
 TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: 6 TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO): 1

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
46950	Reapertura escalonada de la actividad empresarial en Tabasco	(QUE ACCIÓN O ACCIONES SERAN TOMADAS RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN)	Eliminación del trámite Reapertura Escalonada de la Actividad Empresarial en Tabasco.	- Eliminación del trámite, ya que actualmente está en desuso, a partir del 1° de mayo de 2023. - Realizar revisiones y análisis exhaustivo de los otros trámites que brinda la Secretaría para estar en posibilidades de lograr la simplificación en algún o algunos requisitos	Dirección de Inversión y fomento Industrial (DIFI)
<p>MAP. Sergio Isidro Castillo Orueta Jefe de Depto. de Planeación y Control Interno Secretario Técnico del CIMR de la SEDEC</p>				<p>Lic. Juan Antonio Torres Báez Subsecretario de Desarrollo Económico Responsable oficial de Mejora Regulatoria de la SEDEC</p>	

